



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: Gel transparente y pegajoso para repeler los pajaros, cartuchos de gel de 10oz

El Departamento de Laboratorio de esta Direccion General, mediante Reporte de Analisis Merceologico determino lo siguiente:

Muestra enviada: BIRD PROOF TRANSPARENT REPELLENT



Descripcion de la muestra: Gel transparente pegajoso contenido en un tubo sellado con impresion de color azul donde se lee: "BIRD X, Pest control for today's environment, BIRD PROOF, TRANSPARENT REPELLENT, to discourage pigeons and starlings from buildings and structures. Keep out of reach of children, WARNING" Contenido neto 10FL OZ.

Composicion Merceologica: Polibuteno es un compuesto orgánico de constitución química definida, que se presenta en un tubo sellado. Es utilizado como repelente de aves

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: Después de haber sido identificada la mercancía objeto del presente análisis, y cumpliendo con la normativa establecida por la Regla General Interpretativa 1 del **Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)**, la cual dispone que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

De acuerdo con la **revisión de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado Centroamericano**, relativas a la **partida 38.08**, se concluye que:

"La partida 38.08 comprende una variedad de formulaciones diseñadas para el control y manejo de plagas, incluyendo aquellas que, sin tener un efecto tóxico sobre los organismos, cumplen la función de repeler su presencia. En este contexto, el producto en consulta, que actúa como un repelente físico para aves sin alterar su biología"

Dentro de esta partida, y de conformidad al desglose en la subpartida **3808.99**, se clasifican: - "*Los demás productos con función insecticida, fungicida o biocida.*"

Por lo tanto, tomando en cuenta el repelente objeto de estudio, es necesario mencionar que su función se limita a repeler a palomas sin causarles algún tipo daño que sea de carácter mortal para dichas aves.

Por lo anteriormente expuesto, la mercancía materia de consulta se clasifica en la partida 38.09, específicamente en la subpartida 3809.99 y conforme desdoblamiento interno de la referida subpartida, se clasifica en el código siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3808.99.90.00	-- Los demás. – Los demás productos con función insecticida, fungicida o biocida. (...); preparados para repeler plagas, incluyendo formulaciones destinadas a disuadir la presencia de aves sin afectar su biología, distintos de los productos de las partidas 28.39, 28.53 o 39.06.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1. y 6. del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en el D.O. 186, Tomo 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La mercancía consultada al tratarse de BIRD PROOF (repelente para palomas), su clasificación corresponde en el inciso arancelario antes detallado; mismo sugerido por el peticionario.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2025, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduana_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:
aduana_sv